

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-
ICA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E
INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -EKOGUI**

I SEMESTRE 2025

1. Objetivo

La Oficina de Control Interno debe expedir la certificación sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI, en cumplimiento de las disposiciones normativas contempladas en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14, que señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI. El(la) funcionario(a) de que trata el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI será responsable de:

- 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos.*
- 2. Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.”*

Del “INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO V. 16”, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado–ANDJE, tutoriales y manuales expedidos por esa entidad.

2. Criterios.

- Decreto 1069 de 2015, del Ministerio de justicia y Derecho, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”*, Título 3, Capítulo 4 Información litigiosa del estado, Sección 1.
- Decreto Ley 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.
- Circular externa 03 de 2021, cuyo asunto es *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Control Interno.”*
- INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO V. 16. Julio de 2024.
- Decreto 104 de 2025 Ministerio de Justicia y del Derecho, "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

3. Alcance.

Verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4, Título 3 del Decreto 1069 de 2015 y Artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 104 de 2025, por parte de los usuarios con roles activos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, durante el primer semestre de 2025, con el propósito de garantizar la observancia normativa, la trazabilidad de las actuaciones y la correcta utilización de la plataforma en el marco de la gestión litigiosa del Estado.

4. Limitaciones.

No se presentaron limitaciones.

5. Metodología

5.1 Información del sistema eKOGUI

Para efectos de la expedición de la certificación, se consultó cada módulo de la plataforma y se exportaron los reportes de usuarios, procesos judiciales, comité de

conciliación, relación de pagos y procesos arbitrales, con el fin de verificar el estado de la información registrada en el sistema eKOGUI al 30 de junio de 2025. También, se solicitó dicha información con los documentos soporte pertinentes, a la Oficina Asesora de Jurídica, a través de correo electrónico dirigido al Dr. Jeison Julian Moreno Vargas, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de realizar el cotejo de estas.

5.2 Aspectos de revisión y evaluación

Para la verificación y seguimiento de la información registrada en el sistema eKOGUI, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V16 de julio de 2024 y el video instructivo para diligenciar la Planilla de Control Interno compartido a esta oficina por capacitacion.ekogui@defensajuridica.gov.co:

- Información registrada en el sistema respecto de los usuarios activos para los diferentes roles creados, diferentes del rol de abogado, de acuerdo con las indicaciones dadas en el numeral 6.2. Hoja de usuarios.
- Información registrada para los usuarios del rol de abogado activos e inactivos en el sistema, como se indica en el numeral 6.3. Hoja de Abogados.
- Información de procesos judiciales, activos y terminados, a 30 de junio de 2025, con las características especificadas en el numeral 6.4. Hoja Judiciales.
- Información de procesos extrajudiciales, activos y terminados, a 30 de junio de 2025, con las características especificadas en el numeral 6.5. Hoja Conciliaciones Prejudiciales.
- Información de procesos arbitrales activos y terminados, como se encuentra indicado en el numeral 6.6. Hoja Arbitramentos.
- Información sobre la gestión de las sesiones del Comité de Conciliación a través del sistema eKOGUI, así como la elaboración de las fichas de conciliación judicial, atendiendo las instrucciones del numeral 6.7. Hoja Comités de Conciliación.
- Información sobre pagos gestionados en SIIF Nación, atendiendo las instrucciones del numeral 6.8. Hoja Pagos.

Determinación de la muestra

Abogados

Según la información de la Oficina Jurídica, ejercieron representación judicial a corte del 30 de junio de 2025, 16 abogados, 2 abogados de planta retirados de la entidad durante

el primer semestre de 2025, 4 abogados inactivos durante el primer semestre de 2025.

Realizada la consulta se encuentran 22 abogados registrados en el sistema, de los cuales se seleccionaron 10.

Judiciales

De acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación, para los procesos judiciales terminados al 30 de junio de 2025, se estableció una muestra aleatoria de 5 procesos con fallos de sentencia en segunda instancia.

Prejudiciales

En cuanto a los procesos prejudiciales, para la muestra se seleccionaron 10 procesos prejudiciales activos registrados antes del 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación.

6 Resultados de la verificación y evaluación

En desarrollo de la verificación y evaluación realizada por esta Oficina, se comparó la información suministrada por la Oficina Asesora de Jurídica con la registrada en el sistema eKOGUI, en lo relacionado con los aspectos requeridos para la expedición de la certificación del I semestre de 2025, dando como resultado las siguientes observaciones:

Usuarios

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que al 30 de junio de 2025 se encontraban creados los usuarios con perfil “Administrador de la Entidad, Jefe Jurídico, Jefe Financiero, Jefe Control Interno y Enlace de Pagos”, y en estado “Activo”; no obstante, para el perfil de Jefe Jurídico no se encontró registrado el nombre de quien actualmente ostenta el cargo y se identificó que no se han inactivado los usuarios por periodo de vacaciones u otra eventualidad, generando dudas razonables sobre la continuidad del rol durante la ausencia por situaciones administrativas de las personas que encabezan el rol.

Así mismo, realizada la consulta se encuentran 22 abogados registrados en el sistema, 3 de que ya se no encuentran vinculados con la entidad y siguen estando activos, 7 retirados de la entidad durante el primer semestre de 2025 e inactivos en eKOGUI durante el primer semestre de 2025.

Ahora bien, según la información de la Oficina Jurídica enviada a través de correo electrónico, ejercieron representación judicial a corte del 30 de junio de 2025, 16 abogados, 2 retirados de la entidad durante el primer semestre de 2025, para un total de 14 abogados ejerciendo defensa judicial.

Capacitación - Usuarios

Realizada la verificación en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que 8 de 22 abogados con registro activo en la plataforma cuentan con la capacitación realizada en el primer semestre de 2025, un promedio del 40% aproximadamente.

Lo anterior, en cumplimiento de:

- Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.13. “Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad. (...)”.
- Instructivo “Perfil de Administrador de Entidad” de abril de 2019, numeral 5.4. “(...) La Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ofrecerá jornadas de capacitación para cada uno de los roles Administrador del Sistema, enfocadas al desarrollo de las competencias requeridas para ejercer sus funciones como Administrador del Sistema en la entidad y en el perfil de abogado, para que dicho conocimiento sea transmitido al usuario – abogado y el mismo pueda cumplir a cabalidad sus funciones frente al Sistema. (...). Una vez creado el usuario, el Administrador del Sistema en la entidad deberá capacitarlo inmediatamente en el uso del Sistema, debido a que aquel adquiere la responsabilidad gestionar o hacer seguimiento a la actividad litigiosa de la entidad.”
- Decreto 104 de 2025, ARTÍCULO 2.2.3.4.1.6. Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Para efectos de lo establecido en el presente capítulo, son usuarios del Sistema Único Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, los(as) funcionarios(as) que ocupen los siguientes cargos o designaciones:
 - Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces,
 - Administrador(a) del Sistema en la entidad,
 - Abogados(as) que representen a la entidad,
 - Secretario(a) Técnico(a) del Comité de Conciliación,
 - Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces,
 - Operador Financiero o el rol que haga sus veces en la gestión de las distintas etapas del ciclo financiero de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales,
 - Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces,

Recomendación

- ✓ Requerir a la ANDJE una vez la persona sea designada al perfil con el fin de que reciba de manera prioritaria la capacitación correspondiente, así como la emisión de su certificación; de igual manera exigir a los diferentes perfiles asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del sistema en la entidad, más aun teniendo en cuenta que ésta es una función común para los usuarios del sistema.
- ✓ De otra parte, es importante dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo del Administrador de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 “Capacitar a los usuarios de la entidad”, el cual señala:

“Una vez creado el usuario, el Administrador del Sistema en la entidad deberá capacitarlo inmediatamente en el uso del Sistema, debido a que aquel adquiere la responsabilidad gestionar o hacer seguimiento a la actividad litigiosa de la entidad. “(subrayado fuera de texto)

- Registrar el ROL del Jefe Jurídico quien tiene unas funciones específicas en el eKOGUI, como lo establece El Decreto 104 del 2025 en su ARTÍCULO 2.2.3.4.1.7. Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en eKOGUI. Le corresponde al(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:
- Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de
- Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Monitorear periódicamente la situación litigiosa de su entidad.
- Liderar la aplicación los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.
- Fomentar en los usuarios de la entidad el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.
- Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del

Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI

Abogados

En consulta realizada en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que al 30 de junio de 2025 se encontraban activos 22 abogados, sin embargo, es importante mencionar que, varios de estos abogados activos en el aplicativo ya no se encuentran laborando en la Entidad, y a la realización de este informe no se ha producido ninguna actualización al respecto.

Capacitación – Abogados

Verificadas las capacitaciones para el perfil de abogados se observó que, para el 30 de junio de 2025, ocho (8) de veintidós (22) abogados activos en el Sistema eKOGUI, presentan certificado de capacitación, lo anterior según los soportes allegados a la Oficina de Control Interno.

Así las cosas, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.3. Hoja abogados, última capacitación del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.16 de julio de 2024, que enuncia:

“La evidencia de capacitación puede ser un certificado expedido por la agencia o también es válido presentar un acta o formato donde conste que el administrador de la entidad capacitó al abogado”.

Recomendación

Conservar las evidencias documentales, por parte del administrador en la Entidad, de las certificaciones de asistencia a capacitaciones para abogados, realizadas por ANDJE y/o, actas y listados de asistencia de los abogados participantes a las capacitaciones, llevadas a cabo por el administrador en la Entidad, acerca del uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, e implementar controles de seguimiento para que los apoderados asistan a dichas capacitaciones.

Procesos Judiciales

- Verificados los procesos judiciales, ciento ochenta (180) procesos activos al 30 de junio de 2025 según la Oficina Jurídica; por otro lado, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI se puede observar que existen 180 procesos judiciales activos.

Procesos activos al 30 DE JUNIO DE 2025	Cantidad
Cantidad de procesos activos según jurídica	180
Cantidad de procesos activos registrados en ekOGUI	180
Cantidad de procesos sin abogado asignado	-

- Veinticinco (25) procesos fueron terminados durante el primer semestre de 2025, información que coincide según el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – ekOGUI y la información allegada por la oficina Jurídica:

Procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025	Cantidad
Cantidad de procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025 según jurídica	25
Cantidad de procesos terminados en ekOGUI durante el PRIMER semestre de 2025	25

- En relación con la calificación de riesgo se encontraron un (1) proceso sin calificación en calidad demandado, es importante la revisión con el fin de determinar si generan o no provisión contable.

Calificación de riesgo	Cantidad
Cantidad de procesos activos ekOGUI - Calidad demandado	93
Cantidad de procesos en ekOGUI - Calificación durante el semestre I - 2025	14
Cantidad de procesos en ekOGUI - Calificación anterior al semestre I - 2025	73
Cantidad de procesos en ekOGUI - Sin calificación al semestre I - 2025	1

Verificación de Provisiones Contables – Procesos Activos a 30 de junio de 2024.

- Cincuenta y nueve (59) procesos, con probabilidad de perder el caso “ALTA”, dieciocho (18) con probabilidad de perder el caso “MEDIA”, tres (3) con probabilidad de perder el caso “BAJA” no registran una provisión contable igual a cero y trece (13) con probabilidad de perder el caso “REMOTA” tienen una provisión contable igual a cero.

Calificación de riesgo - Provisión contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Probabilidad de perder el caso - ALTA	59	
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	18	
Probabilidad de perder el caso - BAJA	3	
Probabilidad de perder el caso - REMOTA	13	13

Recomendación

- Fortalecer las capacitaciones a los abogados en el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con énfasis en los aspectos señalados, sumado a ello, revisar y corroborar las diferentes actuaciones que se han presentado en los procesos judiciales con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de la información.
- Realizar seguimiento por parte del Administrador del Sistema y del Jefe Jurídico en relación con la realización y fortalecimiento de capacitaciones a los abogados en el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con énfasis en los aspectos señalados.
- Revisar y llevar control del registro y actualización, de manera oportuna, en el sistema e-kogui, de las diferentes acciones, como lo establece la Ley.
- Cumplir con las responsabilidades específicas del ROL Administrador del eKOGUI, como lo establece El Decreto 104 del 2025 en su ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9. Responsabilidades del rol de administrador(a) de eKOGUI en la entidad. Le corresponde al(la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:
- Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.
- Gestionar con los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.
- Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica

del Estado las piezas procesales de las conciliaciones, los procesos judiciales y arbitrales en los que las pretensiones superen la cifra que defina el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- **Capacitar a los usuarios de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, instructivos y herramientas en general que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**
- **Fomentar el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI por los usuarios de la entidad.**
- **Activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, a los usuarios de la entidad correspondientes a los diferentes roles establecidos y mantener actualizada esta información.**
- **Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, las conciliaciones, procesos judiciales y arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el(la) representante legal de Entidad o el(la) jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces.**
- **Hacer seguimiento permanente a la actualización de conciliaciones, procesos judiciales y arbitrales, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y generar un reporte trimestral al(la) jefe Jurídico, con los resultados del seguimiento realizado.**
- Cumplir con las responsabilidades específicas del ROL ABOGADOS del eKOGUI, como lo establece El Decreto 104 del 2025 en su ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI. Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI:
- Registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI las conciliaciones extrajudiciales admitidas por la Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales, las conciliaciones judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
- Validar la información de conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI por otras entidades, e informar a la Agencia dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia identificada para su corrección.
- Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información

referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011.

- Diligenciar y actualizar las fichas que se presentarán para estudio en los comités de conciliación, según los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Incorporar el valor de provisión contable de los procesos judiciales o trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
- Calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable para cada una de las conciliaciones extrajudiciales, en el módulo habilitado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para tal fin.
- Hacer uso de las herramientas dispuestas en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para fortalecer y apoyar la capacidad de prevención y defensa jurídica.

Arbitramentos

En relación con los procesos de arbitramentos, la OAJ no realizó reporte y en el eKOGUI no se encontraron registrados arbitramentos activos ni terminados a corte del 30 de junio de 2025.

Conciliaciones Prejudiciales

Activas

La Oficina Asesora Jurídica informó que las sesiones son gestionadas a través del perfil eKOGUI bajo el rol de secretaria técnica del Comité de Conciliación, de igual forma comunica que, cada abogado que cuente con procesos y requiera llevar a estudio por parte del comité de conciliación del Instituto algún caso, elabora y carga.

En relación con los procesos judiciales, se presentaron siete (7) para decisión del comité y ocho conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité.

Fichas para decisión del comité			
	Con fecha	Sin fecha	Total
Cantidad de procesos arbitrales para decisión del comité	-		-
Cantidad de procesos judiciales para decisión del comité	7		7
Cantidad de conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité	8		8

En cuanto los procesos judiciales con decisión del comité se registraron siete (7) y conciliaciones extrajudiciales con decisión del comité, un total de ocho (8). Teniendo en cuenta lo señalado lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015:

“1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.”

Fichas con decisión del comité	Cantidad
Procesos arbitrales con decisión del comité	
Procesos judiciales con decisión del comité	7
Conciliaciones extrajudiciales con decisión del comité	8

Recomendación

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los apoderados en relación con el diligenciamiento de la información y los documentos soporte correspondientes frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el cual indica:

“1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.”

Comités de Conciliación

Se pudo observar que si se gestionaron sesiones del Comité de Conciliación mediante el sistema de información eKOGUI para el primer semestre de la vigencia 2025:

Su entidad gestionó sesiones del comité de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el semestre I - 2025	SI
Su entidad elaboró las fichas de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el semestre I - 2025	SI

Pagos

En el periodo evaluado la entidad relacionó en eKOGUI 17 pagos gestionados por medio del SIIF de MinHacienda.

7 Conclusiones

La Oficina Asesora Jurídica, a través del administrador del aplicativo, tiene la responsabilidad de garantizar la capacitación permanente de los usuarios y abogados registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el propósito de asegurar la calidad, oportunidad, veracidad y pertinencia de la información reportada. Este proceso de formación resulta esencial para fortalecer la gestión jurídica de la Entidad, optimizar el seguimiento a los procesos litigiosos y promover el uso eficiente de la herramienta tecnológica.

El cumplimiento de esta obligación permite al equipo jurídico realizar un análisis integral y riguroso en cada uno de los casos registrados en la plataforma, teniendo en cuenta aspectos fundamentales tales como: la correcta calificación de las provisiones contables en los procesos activos, la incorporación oportuna de la evidencia relacionada con la ejecutoria de los procesos concluidos, el registro adecuado de las conciliaciones prejudiciales dentro de los plazos establecidos (máximo tres meses contados desde la solicitud), así como otros parámetros que garantizan la consistencia y confiabilidad de la información.

En este sentido, es indispensable reiterar que los protocolos, lineamientos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en relación con la implementación y el uso del sistema eKOGUI, tienen carácter vinculante para todas las entidades y organismos comprendidos en su ámbito de aplicación. Así lo dispone el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, advirtiéndose que la inobservancia de tales disposiciones puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias a los usuarios responsables, conforme a lo establecido en el Código General Disciplinario.

Esta Oficina recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, a suscribir un plan de mejoramiento, con acciones encaminadas a subsanar las debilidades planteadas en este informe.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Fernando Jiménez Cadena

Fecha elaboración: 5 de septiembre de 2025